



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Para la plena efectividad de los acuerdos incluidos en el orden del día resulta necesaria la celebración de este Pleno extraordinario.»
Fecha	27 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:20 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Ana Belén Martínez Sánchez
Secretario	Myriam Torbado Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
16578877V	Álvaro Mayoral Triana	SÍ
52615216W	Ana Belén Martínez Sánchez	SÍ
16625840Z	Daniel Rey Rubio	SÍ
16625119Y	Diego Moreno Galilea	SÍ
16600196S	Enrique San Román Ortiz	SÍ
16606779C	Judit Rodríguez Cámara	SÍ
16579641E	Maria Sonia San Román Olmos	SÍ
16536830Z	María Natividad Ramírez Torregrosa	SÍ
16577741P	María Teresa Herrero Sáenz	SÍ
09751902V	Modesto Fernández Gutiérrez	SÍ



16622001Q	Rubén Gutiérrez Ruiz	SÍ
16608955B	Rubén Sáenz León	SÍ
16557461Z	Sara Barragán Velasco	SÍ

Está presente en la sesión la Sra. Interventora del Ayuntamiento D^a Begoña Aránzazu Rodríguez Fernández Bobadilla y el Sr. Técnico de Medio Ambiente D. Antonio Abreu García.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Ratificar la inclusión en el orden del día por razones de urgencia del expediente 1978/2020 sobre contratación, sin haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa. Art. 82 Y 126 del ROF

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la improcedencia de este asunto, por lo que se saca del orden del día, ya que en la Comisión Informativa celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 ha emitido dictamen en el expediente 1978/2020.

Expediente 1978/2020. Contrataciones. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del servicio de limpieza viaria y espacios públicos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Alcaldesa se expone brevemente el contenido de este expediente, otorgando la palabra al Técnico de Medio Ambiente para que explique las principales novedades del Pliego de Prescripciones Técnicas, tras lo cual se inicia el debate.

Por parte de D. Rubén Gutiérrez (P.P) se pone de manifiesto que siempre se traen por urgencia este tipo de expedientes lo que demuestra la falta de previsión por parte del equipo de gobierno, algo que no tiene explicación con todo el personal y con los concejales liberados que ahora tiene el Ayuntamiento; si bien dice que votará a favor porque el pliego está bien, aunque a su juicio sería mejorable (señala que se debería haber hecho referencia en él a la recogida de voluminosos). La Sra. Alcaldesa responde que el Pliego es muy realista y completo, y con él estaríamos en una situación equiparable a otros municipios de nuestras características;



En cuanto a que hay más personal, la Sra. Alcaldesa dice que no es suficiente para un municipio de 9.000 habitantes a pesar del esfuerzo que desde 2017 se está haciendo.

Seguidamente toma la palabra D. Modesto Fernández (C,s) quién dice que aunque el Pliego está bien, su voto será en contra porque considera que se ha elevado mucho el precio del contrato y que el verdadero problema es el control de la empresa adjudicataria, que hay que estar encima y si hace falta poner sanciones. La Sra. Alcaldesa responde que está de acuerdo en que hay que controlar que las empresas cumplan sus compromisos, ya que en muchas ocasiones, por las bajas ofertas que presentan luego es muy difícil que presten correctamente el servicio, y que las sanciones no solucionan estos problemas, por eso se ha establecido en esta ocasión un precio de licitación mayor y más acorde con los municipios de similares características al nuestro.

También hace referencia la Sra. Alcaldesa al tema de los voluminosos; dice que se han dado muchas vueltas a este problema, que se han tomado otras medidas como la imposición de sanciones o la aprobación de la ordenanza de residuos, pero que incluir la recogida de voluminosos en el pliego no es posible, ya que habría una duplicidad en la prestación del servicio y no es legal. D. Rubén Gutiérrez replica que aunque se haya mejorado algo la gestión y la recogida sea semanal, el problema sigue existiendo. La Sra. Alcaldesa responde que la situación en algunos puntos en concreto ha mejorado bastante con las medidas que se han tomado ya.

Finalizado el debate y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía justificativa de la necesidad	20/11/2020	Solicita informe
Informe de Vicesecretaría	23/11/2020	Órgano de contratación: Pleno
Resolución de inicio	23/11/2020	Alcaldía
Informe Vicesecretaría PCAP	23/11/2020	Favorable
Informe Intervención	23/11/2020	Favorable

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Exp. nº 1978/2020 Servicio de limpieza viaria y espacios públicos			
Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios	Tramitación: Anticipada	Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificaciones CPV: 90610000	Acepta renovación: SI (1 año)	Revisión de precios fórmula: No	de Acepta / No variantes:
Presupuesto base de licitación: 363.636,36 €	Impuestos: IVA 21% = Total: 440.000,00 €		
Valor estimado del contrato: 545.454,54 €			



Fecha de inicio ejecución: 1 marzo 2021	Fecha fin ejecución: 28 febrero 2023	Duración ejecución: 24 MESES	Duración máxima: 36 MESES
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI, 5% adj.	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Vicesecretaría e Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, con un voto en contra de D. Modesto Fernández y con doce votos a favor, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del servicio de limpieza viaria y espacios públicos, expediente nº 1978/2020, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Subordinar la autorización del gasto a la existencia de crédito, consignación presupuestaria adecuada y suficiente, para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Y **SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Enrique San Román Ortiz (Concejal de la Corporación), que actuará como Presidente de la Mesa.
- Rubén Sáenz León (Concejal de la Corporación), que actuará en su caso como Presidente Suplente de la Mesa.
- Myriam Torbado Martínez, (Secretaria de la Corporación), que actuará como Vocal y en su caso como Secretaria Suplente de la Mesa
- Begoña Rodríguez Fernández-Bobadilla (Interventora de la



Corporación), que actuará como Vocal

— Vanesa Ruiz Martínez, (Tesorera de la Corporación), que actuará en su caso como Vocal Suplente

— José Luis Moreno Ruiz (Vicesecretario-interventor se la Corporación), que actuará como Secretario de la Mesa.

Expediente 1986/2020. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Alcaldesa se explica de forma sucinta el contenido de este expediente tras lo cual se inicia el debate con la intervención de D. Rubén Gutiérrez (PP) quién dice que su grupo votará a favor de esta modificación porque considera beneficioso el destino de la misma, y ruega que cuando se tenga el proyecto de la obra se les dé acceso y que se intente hacer algo duradero. La Sra. Alcaldesa asegura que así se hará y les ofrece consultar la memoria que ahora mismo existe y también el proyecto cuando esté terminado.

Finalizado el debate y vista la Memoria de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2020, en la cual se justifica la presente modificación presupuestaria.

Vistos los informes de Intervención de fecha 23 de noviembre de 2020.

La Sra. Alcaldesa eleva la siguiente propuesta que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada en fecha 24 de noviembre de 2020:

“Habida cuenta de la necesidad de tramitar el expediente de modificación presupuestaria justificado en la Memoria de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2020, así como los informes que obran en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de créditos Nº 12/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

1º Transferencia a aplicación de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1532.619.15	Reurbanización Calle La Ribaza	267.796,90 €

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con transferencia de créditos, en los siguientes términos:



Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	267.796,90 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto cuanto antecede, así como la documentación obrante en el expediente, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de créditos Nº 12/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

1º Transferencia a aplicación de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1532.619.15	Reurbanización Calle La Ribaza	267.796,90 €

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con transferencia de créditos, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	267.796,90 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla